

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 4, 2.º

3 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. ENRIQUE RUIZ DE SALAZAR

## SUMARIO

**DE ACTUALIDAD.**—Los fondos pasivos.—Atra-  
cos.—Saludos agradecidos.—Asilo de huérfanos  
del Magisterio. (José Montaña Imber).—Certamen  
científico y literario.—Asociaciones de maes-  
tros (Navalecarnero).—Asociación nacional del  
magisterio primario (listas de suscripción).—  
Crónica de oposiciones (Toledo).  
**LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN ITALIA.** VI.—  
(Ezequiel Solana).  
**LEGISLACION Y CONSULTAS**—Cese en una es-  
cuela en caso de reducción escolar, el plazo  
para cesar es el de tres meses.  
**RECIBION OFICIAL.**—Índice de la «Gaceta».—  
Profesorado de normales: Real decreto (reprodu-  
cido) de 6 de agosto modificando el art. 1.º del  
de 14 de febrero último en lo que respecta al  
profesorado de los estudios del magisterio de  
primera enseñanza.—Real orden de 12 agosto  
dictando reglas para el cumplimiento del real  
decreto de 6 del corriente sobre escuelas nor-  
males.—Anuncios de las universidades Central  
y de Valencia.  
**BOLETINES OFICIALES.**—Lérida.  
**NOMBRIAMIENTOS.**—Provincias de Oviedo, Na-  
varra y Granada.  
**JUNTAS PROVINCIALES.**—Acuerdos de la de  
Bantander.  
**PROPUESTAS.**—Universidades de Barcelona y  
Valladolid.  
**NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPON-  
DENCIA Y ANUNCIOS.**

## DE ACTUALIDAD

### LOS FONDOS PASIVOS

#### ERROR FUNDAMENTAL

Nuestro último artículo sobre esta cues-  
tión de los fondos pasivos pone bien a las  
claras, con datos concretos y numéricos, por  
desgracia irrefutables, el triste porvenir de  
esta institución benéfica si no se acude al  
remedio.

Apenas habrá fondos de reserva para  
tres años, y una vez desaparecidos faltará  
también el importante ingreso de sus intere-  
ses. Con ello vendrá necesariamente la  
reducción de las pensiones, pues no debe  
olvidarse que la Caja, según el artículo 3.º  
de la ley «sólo será responsable del pago de  
estas atenciones hasta donde alcancen los  
fondos consignados en la presente ley». Esa  
reducción, a juicio nuestro, y por los datos  
que hemos publicado en el número ante-  
rior, tendrá que elevarse hasta el 30 por

100 de las pensiones, y más en años suce-  
sivos.

Este resultado es singularmente triste  
para todos los actuales contribuyentes a la  
Caja de pasivos, para todos los maestros  
que están en el ejercicio de la enseñanza,  
sobre todo si se compara con los ya jubi-  
lados.

Ya hemos citado el caso de un amigo  
nuestro, maestro jubilado con el sueldo le-  
gal de 2000 pesetas, de los primeros que al-  
canzaron el beneficio de los fondos pasivos.  
Este afortunado contribuyó a la Caja con  
la modesta suma de 30 pesetas, y lleva ya  
percibidas la friolera de unas 23.000 pesetas  
y las que, Dios mediante, seguirá cobra-  
ndo. El caso ni es único ni es raro, pues  
si no hay muchos maestros que alcan-  
zan la respetable ancianidad de este amigo  
nuestro son muchísimos los que al morir  
dejan alguna huérfana que siga pesando  
sobre la Caja. El efecto es el mismo.

Esos maestros no sufren ni han sufrido  
descuento alguno de sus pensiones, no con-  
tribuyen ni han contribuido a la Caja con  
cantidades proporcionada a los beneficios  
obtenidos. En cambio los actuales, los que  
sirven hoy y vienen contribuyendo durante  
catorce años y seguirán contribuyendo mu-  
chos años más, corren el riesgo evidente de  
sufrir una reducción de pensiones del 30  
por 100 si se jubilan dentro de tres ó cuatro  
años y no se sabe lo que se reducirá más  
adelante si a la Caja no se le buscan nue-  
vos ingresos.

Todo esto no lo decimos contra los jubi-  
lados, ni muchísimo menos; ellos se encon-  
traron con una ley que les favorecía ó hicie-  
ron uso de ella. Nosotros, en su caso, hu-  
biéramos hecho lo mismo sin escrúpulo al-  
guno. Todo esto lo decimos porque, a juicio  
nuestro, de las varias causas que llevan  
a la ruina nuestra Caja de pasivos, la más  
importante, la decisiva, la fundamental, es  
el error con que al principio se procedió  
concediendo, con generosidad que raya en  
despilfarro, jubilaciones desde el primer  
día, sin que los jubilados hubieran apenas  
contribuido a los fondos.

Ahora, para que un sueldo sea computa-  
ble, se exige haberlo disfrutado durante dos  
años por lo menos; esto es, se exige que dos  
años esté contribuyendo al fondo de pasi-  
vos. Esto mismo pudo ó debió aplicarse a  
las jubilaciones al principio. Con ello se hu-  
biese ahorrado la Caja unos dos millones  
de pesetas, que se pagaron en los años 1888,  
1889 y 1900; y tomamos los tres, porque  
esos pagos proceden, evidentemente, de las  
jubilaciones concedidas en los dos primeros  
años. Para convencerse de ello no hay más

que pensar en el tiempo que transcurre en-  
tre que se solicita la jubilación, se concede,  
se cesa en la escuela, se incoa el expediente  
de clasificación, se resuelve y se acreditan  
haberes. El año suele ser corto plazo. Pues  
en esos tres años, y por jubilaciones, con-  
cedidas, en su mayoría, durante los dos pri-  
meros, se pagaron, según nuestros datos, la  
cantidad de 2.084.196,46 pesetas.

Claro está que habiendo demorado los  
dos años la concesión de jubilaciones, se  
hubiesen ahorrado unos dos millones pró-  
ximamente, que puestos, como se ha hecho  
con el fondo de reserva, en deuda del Esta-  
do, hubiesen venido produciendo, hace  
años, un ingreso anual de unas 100.000 pe-  
setas; y como no ha sido preciso hasta re-  
cientemente hacer gastos a cargo del fondo  
de reserva, esos intereses acumulados hu-  
biesen aumentado a la vez el capital de la  
Caja. Nada de lo que ahora ocurre sucedería  
si no se hubiera cometido ese error funda-  
mental, verdadero pecado original de nues-  
tra institución.

Se nos dirá que así se hubiese perjudica-  
do a maestros ancianos, que estaban espe-  
rando la ley para jubilarse. No lo negamos;  
mas el perjuicio habría sido leve facilitán-  
doles la sustitución hasta pasar los dos  
años, y ahora el perjuicio será mucho ma-  
yor si hay que imponer, por falta de fon-  
dos, una reducción forzosa de grandísima  
cuantía. Entre esperar dos años para ase-  
gurar el cobro y comprometer la vida de la  
Caja, no era dudosa ni discutible la elec-  
ción.

Claro está que todo esto pertenece al pa-  
sado, y que, con recordarlo, no se remedia  
nada. Mas no será del todo inútil sentar  
bien ese error fundamental, esa facilidad  
con que se dieron derechos a quienes no  
han contribuido proporcionadamente, y así  
quedará más y mejor establecida la justicia  
de una resolución ó reforma que, si ha de  
aumentar el descuento a los activos, como  
será necesario, no se olvide de poner algu-  
no a los pasivos que perciban emolumentos  
a tan poquísima costa logrados.

Ahora que se anuncia la reunión anual  
de la Asociación Nacional, creemos que es  
el momento para estudiar esta cuestión  
trascendentalísima y para proponer refor-  
mas. La que indicamos hoy estaba incluida  
en el proyecto de reforma que sometió al  
Senado el Sr. García Alix y fué aprobada,  
además, en la Asamblea del pasado verano  
cuando se constituyó la Asociación Nacio-  
nal. El descuento discutido y acordado pa-  
ra los jubilados fué el del 7 por 100, lo cual  
daría un ingreso anual de unas 150.000  
pesetas, casi suficiente para compensar la

baja que ha de producir la reducción del material escolar. Conviene, pues, no olvidar este punto concreto.

La Memoria de la Junta central ha venido a colocar sobre el tapete esta importante cuestión. Nosotros, con los datos numéricos que hemos aducido y con otros nuevos que aduciremos Dios mediante, la sometemos al estudio de la Asociación Nacional, de nuestros colegas y de todos nuestros lectores.

## LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN ITALIA

### VII

**Sueldos de los maestros.**—Aun después de haber sido hecha la unidad italiana, los sueldos de los maestros fueron distintos en las diferentes regiones históricas, hasta que por ley de 11 de abril de 1886 se hizo la unificación, sujetando las asignaciones mínimas a una escala fija, obligatoria para todo el reino.

Las escuelas se dividen, para este objeto, por su categoría, en rurales y urbanas; por su grado, en inferiores y superiores, y por sus profesores, en de maestros y de maestras. Los profesores, á su vez, se dividen en de 3.ª, de 2.ª y de 1.ª clase.

Los sueldos asignados á los maestros de las escuelas rurales del grado inferior son de 700, 750 y 800 liras anuales, según su clase, y los asignados á los maestros del grado superior, de 800, 850 y 900 liras, respectivamente.

A los maestros de las escuelas urbanas se les asignan 900, 950 y 1.000 liras en el grado inferior, y 1.000, 1.100 y 1.320 en el superior. Los sueldos de las maestras son en todos los casos equivalentes á los dos tercios de los asignados á los maestros.

Debe advertirse que esta es la escala de los sueldos mínimos que pueden ser asignados por los municipios; pero, en general, á los buenos maestros suelen asignárseles aumentos voluntarios.

Tienen, además, los maestros otros emolumentos variables, cuales son, un aumento del décimo del sueldo anual por cada seis años que permanezcan en el mismo municipio; indemnización de casa y residencia en algunas localidades; gratificación por la enseñanza del trabajo manual, por la enseñanza de adultos y por los cursos complementarios de las jueves; tienen la mayor parte de las escuelas rurales campos anejos para la enseñanza práctica de la agricultura, y disfrutan los maestros de una rebaja del 50 al 75 por 100 en los billetes de ferrocarril para ellos y sus familias.

No queremos decir con esto que los sueldos de los maestros sean suficientes para poder vivir con decoro, limitados exclusivamente á los provechos de la enseñanza. Al contrario, creemos que en Italia la escuela mira á lo porvenir, buscando siempre la mejora, el adelanto; pero en materia de sueldos, los maestros permanecen estacionados.

Y no es lo peor el que los sueldos sean tan cortos, sino el que, especialmente en las es-

cuelas rurales, no se pagan con regularidad. El pago deben hacerlo los municipios, hay leyes que les obligan á pagar puntualmente; pero en Italia—como en España hasta ha poco,—la ley se burla y los *sindacos* campan por sus respetos, aunque los maestros perezcan.

Hacen excepción, en esto como en todo, las grandes ciudades, donde los sueldos son elevados y los pagos puntuales. El inspector comunal de Génova nos aseguraba que los maestros, ya viejos, de aquella ciudad, cobraban 4.000 liras próximamente por sueldo é indemnización de casa, y el presupuesto de enseñanza primaria en la capital lombarda hemos visto que asciende á cerca de tres millones de liras anuales.

En la actualidad se debate en el Parlamento acerca de la modificación de esta escala de sueldos, y es de esperar, dado el entusiasmo y la calidad de las personas que intervienen en la discusión, que los sueldos se eleven y los pagos se aseguren.

**Nombramiento y confirmación de maestros.**—Los nombramientos deben hacerse por concurso, á fin de que la entidad que paga pueda elegir entre los concurrentes, el mejor. La idea es buena; mas no habiendo en la ley una sanción que obligue á los municipios á aplicarla en su verdadero espíritu, sucede que la elección no siempre se hace en el orden de mérito señalado por el *Consejo escolástico*, sino que se da preferencia al hijo del país ó al más recomendado.

En este sentido, los maestros italianos no tienen la independencia de los municipios, que hoy gozan los maestros españoles. Es más—y esto es bien triste,—se da el caso de despedir á un maestro ó crearle dificultades con objeto de que salga del municipio, para impedir que sea *confirmado* y cumpla el *sesenio*, por no tener que aumentarle el sueldo y recargar los presupuestos municipales.

Las autoridades amparan á los maestros en estas contiendas, los inspectores los defienden; pero esto no es digno, ni la enseñanza deja de sufrir consecuencias fatales.

Para dirimir estas cuestiones entre municipios y maestros, hay una «Comisión consultiva», nombrada por el gobierno. El número de recursos elevados á esta Comisión no baja de mil al año. Este hecho es más que suficiente para formar juicio del sistema. Justo es confesar, sin embargo, que en el último decenio la disminución de recursos ha ido en progresión descendente, y que muchos han nacido de las dudas suscitadas al querer aplicar las nuevas leyes.

Ya digimos en otro lugar que los maestros no tienen el derecho de inamovilidad, sino después de muchos años de ejercicio. Primeramente sirven dos años de prueba; si cumplido este período de tiempo, se les confirma en sus cargos, se entienden nombrados por seis años, y si después de este tiempo no hay queja fundada que baste á destituirlos, adquieren la inamovilidad de sus empleos.

EZEQUIEL SOLANA.

Afirma nuestro estimado colega *El Maestro de Escuela*, de Cuenca, que se adeuda á aquella provincia por atrasos la friolera de

UN MILLÓN DOSCIENTAS MIL pesetas. Esto en una sola provincia. Para que sea verdad aquello de que sólo se adeudaba millón y medio, es preciso que se hayan pagado todos los atrasos de las demás provincias. ¡Lástima no fuera verdad tanta belleza!

## Saludos agradecidos

Nuestro distinguido amigo D. Félix Martí Alpera, maestro de Cartagena, que viaja por el extranjero estudiando la organización escolar, nos envía un saludo desde Ripatransone (Italia), en su nombre y en el del carísimo Consorti, director de aquella escuela.

También lo hemos recibido muy cariñoso de D. Claudio Herreros, que sigue en Ripatransone el curso especial de trabajos manuales, y de D. Francisco Ros, maestro de La Unión (Murcia), al embarcarse para Italia en los primeros días del corriente.

A todos correspondemos con nuestros cordialísimos saludos, haciendo votos por el regreso feliz á sus hogares.

## Asilo de huérfanos del Magisterio

Un grande acto de compañerismo y una hermosa prueba de caridad, daría el magisterio, si, uniéndonos los maestros y cambiando opiniones, llegáramos á formar un Asilo donde los desventurados hijos de nuestros difuntos compañeros encontrarán el amparo y la protección que su triste estado requiere.

Los maestros, que todos los días estamos enseñando á nuestros amados discípulos la necesidad y las excelencias de las virtudes, y especialmente de la más sublime de todas, la caridad, y que en todos los lugares aprovechamos las ocasiones de inculcar á nuestros semejantes que se presten mutuo apoyo, no podemos menos que aplaudir calurosamente la hermosa idea iniciada por el Sr. Ortega en las columnas de *El Magisterio Español*, adherirnos á ella y hacer cuanto esté en nuestra mano para que pronto sea un hecho la creación de un Asilo de huérfanos del Magisterio.

No faltan en España, por fortuna, ilustres personalidades de arraigados sentimientos religiosos, amantes del magisterio primario, que generosamente se prestarían á ayudarnos en esta obra de caridad, ora con auxilios pecuniarios ó donando terrenos para el Asilo, ora prestándonos para con los poderes públicos la protección ne-

desaría, y si, lo que no es muy difícil, encontráramos esa protección y esos auxilios, podríamos darnos mutuamente buenas albricias y seguras esperanzas de construir, dentro de breve plazo, y con seguro porvenir, un Asilo para nuestros hijos, si la muerte nos separara de ellos.

Suponiendo que somos 24.000 los maestros españoles, la cuota mensual de 25 céntimos que propone el Sr. Ortega, arrojaría cada mes un total de 6.000 pesetas, con cuya cantidad podríanse vestir, alimentar y educar convenientemente más de mil huérfanos (número exagerado, pues probablemente nunca llegarían a ser tantos los asilados); además, si no encontramos para nuestro Asilo la protección que esperamos, con tal cantidad podría se habilitar un local donde se recogerían los huérfanos más necesitados y destinar lo sobrante a la adquisición de terrenos y construcción de un edificio apropiado para albergar a todos los hijos de maestros españoles difuntos.

Tienen la palabra los señores maestros que se entusiasman ante tal idea y quieren proponer medios para llevarla a cabo.

JOSÉ MONTÚA IMBER.

Barcelona (San Andrés) 11 agosto 1902.

## CERTAMEN CIENTÍFICO Y LITERARIO

ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA «SAN CASIANO»

### PROGRAMA

**Tema I.**—La religión católica, apostólica, romana, considerada como la gran fuente de educación de la humanidad.

Premio: un objeto de arte, regalo del excelentísimo é ilustrísimo señor D. Marcelo Spínola y Maestre, arzobispo de Sevilla.

**Tema II.**—Objeto y utilidad del dibujo lineal en las escuelas primarias. Límites y carácter de esta enseñanza. Por qué debe el niño ejercitarse antes en el dibujo sin instrumentos.

Premio: un objeto de arte, regalo del excelentísimo señor D. Jerónimo del Moral Moreno, gobernador civil de esta provincia.

**Tema III.**—El juego en los niños como ejercicio cotidiano. Qué clase de juegos deben fomentarse en ellos. Bosquejo de un plan ordenado de juegos en una escuela primaria.

Premio: un objeto de arte, regalo del señor don Manuel Laraña y Ramírez, rector de la Universidad literaria de Sevilla.

**Tema IV.**—Escuelas de párvulos. Necesidad de su existencia y conveniencia de que la mujer sea su encargada.

Premio: un objeto de arte, regalo del Ateneo y Sociedad de excursiones de Sevilla.

**Tema V.**—¿La enseñanza de la escritura vertical es más conveniente que la de la inclinada?

Premio: un objeto de arte, regalo del señor doctor D. Fernando F. Reinoso y Romero, director del instituto general y técnico de Sevilla.

**Tema VI.**—Estímulos de todas clases para promover el adelanto en las escuelas de adultos, dado el estado actual de la clase obrera entre nosotros.

Premio: un objeto de arte, regalo del señor don Miguel de la Vega y Muñoz, director de la escuela superior de comercio de Sevilla.

**Tema VII.**—La escuela primaria es libre. La

escuela oficial obligatoria atenta á un derecho inalienable y á un deber sagrado del padre de familia.

Premio: un objeto de arte, regalo del señor don Francisco Javier Guajardo Estrala, marqués de la Reunión de Nueva España.

**Tema VIII.**—Cuento para desarrollar en el alma de los niños el sentimiento religioso (en prosa ó verso). Premia: un objeto de arte, regalo de los RR. PP. de la compañía de Jesús.

**Tema IX.**—Es conveniente que la enseñanza gratuita se dé en cada escuela por un maestro director y uno ó más auxiliares, según el número de niños que la clase tenga, ó que haya un solo maestro para cada escuela. En el segundo caso, ¿cuántos niños puede tener cada escuela y qué sistema y método de enseñanza se debe emplear en cada una de las asignaturas que en estas escuelas se enseñan? Premia: un objeto de arte, regalo del señor doctor don Francisco de Casco y Fernández, catedrático de la Universidad literaria de Sevilla.

**Tema X.**—Jesús lírica cantando las virtudes de San Casiano (con libertad de metro y sin que exceda de 2.0 versos). Premia: un objeto de arte, regalo del señor don Pablo Benjumea y Pérez de Seoane.

**Tema XI.**—La familia y la escuela. Influencia de la irreligiosidad de los padres en la educación de sus hijos. Medios que ha de poner el maestro para contrarrestar sus efectos. Premia: un objeto de arte, regalo de la Asociación de Señoras Católicas de Sevilla.

**Tema XII.**—Procedimientos y programa para la enseñanza de las labores de necesidad en las escuelas públicas de niñas. Premia: un objeto de arte, regalo del señor don Francisco Ayala y Alarcó.

**Tema XIII.**—Programa de una enseñanza cíclica en las escuelas modernas. Premia: un objeto de arte, regalo del presidente de esta Asociación de «San Casiano».

**Tema XIV.**—¿Puede darse en la escuela una enseñanza integral? ¿Puede darse en la escuela una educación integral? Importancia relativa que debe darse á las materias de primera enseñanza en orden á la educación intelectual, moral y religiosa y clasificación general de éstas para formar el cuadro de distribución del tiempo y el trabajo. Premia: un objeto de arte, regalo de la asociación «San Casiano».

### CONDICIONES

Todos los trabajos han de inspirarse en la más pura moral y en la enseñanza de la Iglesia. Asimismo han de ser inéditos y estarán escritos en lengua castellana.

Cada una de las obras que se presenten tendrá un lema y se acompañará con pliego cerrado y sellado con lacre, en cuya parte exterior se repetirá dicho lema, expresándose dentro el nombre, apellido, residencia y domicilio del autor, y centro de enseñanza donde obtuvo el título de maestro de primera enseñanza, indicando, además, la fecha. Los sobres que contengan los nombres de los autores de las obras no premiadas se quemarán públicamente sin abrirlos.

Todos los trabajos deberán remitirse escritos en papel del tamaño corriente del folio 32 por 32 centímetros.

Los autores remitirán sus obras al domicilio de la Asociación, Jesús del Gran Poder, núm. 46 (Sevilla), antes de las doce de la noche del día 8 de septiembre de 1902.

La fiesta de San Casiano y la solemne adjudicación de premios se verificarán en el mes de septiembre de 1902.

Será requisito indispensable para que una obra pueda obtener premio, que su autor ó autores posea el título de maestro ó de maestra de primera enseñanza, ó acredite haber efectuado los actos de reválida correspondientes.

Los autores de las obras á que se refiere el tema IX no están sujetos á la condición anterior.

### Tribunales calificadoros

Para los trabajos relativos á los temas I, VI, VII, XI y XIV:

Señor doctor D. Servando Arboli y Farando, señor doctor D. Enrique Martínez Díaz, señor doctor D. Juan Pérez de la Cruz, Sr. D. José Morote Molina, Sr. D. Justo Carhallo Gómez.

Para los trabajos relativos á los temas IV, IX, X y XII: Ilmo. Sr. D. Luis Herrera y Robles, señor D. Luis Gilán y Moreno, señora doña Peregrina Palacios y Lobo, señora doña Nata la Meana Díaz y señora doña Dolores Arellano Campos.

Para los trabajos relativos á los temas II, III, V, VIII y XIII: Sr. D. Bartolomé Romero Gago, Sr. D. Francisco Rodríguez Marín, Sr. D. Luis Montoto Rautenstrauch, Sr. D. Gabriel nLplañes y Estévez y Sr. D. Rafael Sándor Fernández.

## ASOCIACIONES DE MAESTROS

Navalcarnero (Madrid).—Extracto de los acuerdos tomados en sesión del día 10 de agosto de 1902.

1.º Aprobar las cuentas presentadas por el tesorero D. José Jalón Carrasco.

2.º No admitirle al habilitado D. José Jalón la declinación que hace del cargo, dándole un voto de confianza y de gracias por el exacto cumplimiento en el desempeño de su cargo, y deseando hacer constar, que el artículo titulado «Los habilitados y las cuentas del material» que inserta «El suplemento» á *La Escuela Moderna* en su número 694, en manera alguna puede aludir á su habilitado D. José Jalón, porque este señor viene constantemente excediéndose en el cumplimiento de sus deberes, y dando las más atinadas instrucciones á todos los maestros de este partido, á fin de que cumplan escrupulosamente cuanto se les ordena con relación á cuentas del material, por cuyo motivo, esta Asociación se halla altamente satisfecha de su actividad y buena fe, y se complace en hacerlo así constar.

3.º Puesto á discusión el incidente suscitado con motivo del asunto «de las gracias» que esta Asociación solicitó del señor ministro en 8 de junio último, y analizando la situación crítica que ocupa esta Asociación ante el magisterio, después de larga discusión se acordó por unanimidad lo siguiente:

a) Ver con sentimiento la ausencia en esta sesión de su vicepresidente D. Juan Cifraño Arroyo, para haber oído su autorizada opinión respecto á las acusaciones de que esta Asociación viene siendo objeto por la tan cacareada petición de gracias.

b) Que en vista de la situación humillante en que por tal motivo se habiéndose colocado la misma ante el magisterio primario y prensa profesional, y por razones de su decoro y delicadeza y desagradar al magisterio público de su manifiesto disgusto, reconocen su error, y acuerdan por unanimidad disolver esta Asociación, dirigiendo á la vez al excelentísimo señor ministro el siguiente telegrama: «Disuelta Asociación maestros este partido, suplico admita renuncia gracias, pedidas instancia 8 junio último».

c) Remitir atenta comunicación á la Asociación nacional para que se sirva dar, de baja á los

individuos de esta Asociación, haciendo entrega á la misma de sesenta y siete céntimos de peseta que existen en fondo.

d). Que queden en poder del señor presidente los libros y demás documentación de esta sociedad.

e) Que se dé la mayor publicidad de estos acuerdos, para conocimiento de todo el magisterio.

LUIS ZAPATA.

Navalcarnero, 11 agosto 1902.

### ASOCIACIÓN NACIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

Inscripción de gratitud al excelentísimo señor conde de Romanones.

#### 69.ª LISTA

Provincia de Toledo.—Partido de Madridojos

Socios	Suma anterior.....	Pta. Cta.
2.979	2.149	82

18 socios con 50 céntimos. 6,50

18— 6 50

El presidente, Sr. Heras, custodia en su poder la suma recaudada.

#### 70.ª LISTA

Provincia de Murcia.—Partido de Totana

10 socios con 25 céntimos. 2,50

5 socios con 50 céntimos. 2,50

10 socios con 75 céntimos. 9,75

28— 14 75

El habilitado, Sr. Soriano, retiene en su poder la suma recaudada.

#### 71.ª LISTA

Provincia de Badajoz.—Partido de Castuera

6 socios con 25 céntimos. 1,50

11 socios con 50 céntimos. 5,50

7 socios con 75 céntimos. 5,25

1 socio con 2 pesetas... 2,00

25— 14 25

8.045 Suma y sigue..... 2.185 32

El habilitado, Sr. Cuadra, remite la suma recaudada. Queda en depósito.

#### Adhesiones del mes de julio

Ocaña, Alcázar de San Juan, Illescas y maestros auxiliares de Madrid.

Cantidades recibidas para pago de cuotas y pedidos de folios y diplomas en el mismo mes de julio.

De Quintanar de la Orden, 0,60 pesetas; de Illescas, 10,50 ídem; de Ocaña, 8,85 ídem; de Alcázar de San Juan, 8,90 ídem; de los maestros auxiliares de Madrid, 5,70 ídem, y de Requena, 2,90 ídem.

Agosto, 6, 1902.

## Legislación y consultas

Cesa en una escuela en casos de reducción escolar, el plazo para cesar es el de tres meses.

Freymata. La escuela que desempeño ha sido reducida de categoría, y no acepto la rebaja y quiero que cese inmediatamente. ¿Debo cesar en el acto o tengo el plazo de tres meses para ello?

Contestacion. El artículo 78 del reglamento vigente de 6 de julio de 1900 dice lo que sigue: «Cuando una escuela ó auxiliaria haya de ser suprimida ó rebajada de categoría en virtud de dis-

posición superior, los maestros que las desempeñen tendrán derecho á solicitar y obtener fuera de concurso otra que elijan de igual clase, siempre que ésta no se halle anunciada para proveerla en concurso de oposición; fuera de este caso, no podrán hacerse declaraciones de excedencia. Los maestros que no hubiesen hecho uso del derecho que se les reconoce en este artículo en el término de tres meses, se entenderá que aceptan la rebaja.»

Esta última parte pone, á nuestro juicio, clara la cuestión. Durante el plazo de tres meses el maestro puede hacer una de dos cosas; 1.º solicitar otra vacante; 2.º solicitar la excedencia, pero mientras no obtenga ó la nueva plaza ó la excedencia, no debe cesar, ni hay para qué.

Hay quien cree que procede el cese inmediato y después elegir la vacante en el plazo de tres meses. No es eso; hay el plazo de tres meses para buscar plaza, y si no se encuentra, se debe pedir la excedencia y cesar antes de los tres meses, y luego en clase de excedente hay plazo indefinido para pedir nueva escuela.

Resumen: nosotros entendemos que el maestro en cuestión puede seguir, si le conviene, al frente de su escuela esos repetidos tres meses, á partir de la notificación oficial de la rebaja.

## SECCION OFICIAL

### INDICE DE LA «GACETA»

#### DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

18 agosto.—Real decreto modificando el art. 1.º del de 14 de febrero de este año en lo que respecta al profesorado de los estudios del magisterio.

—Instrucciones para la redacción de los catálogos en las bibliotecas públicas del Estado.

18 ídem.—Real decreto (reproducido) modificando el art. 1.º del de 14 de febrero último en lo que respecta al profesorado de los estudios del magisterio de primera enseñanza.

—Real orden dando las gracias á las corporaciones y particulares que comprende la relación adjunta por su cooperación á la exposición de las obras del pintor Domenico Theodoropuli.

—Otras de personal de industrias y escuelas de industrias.

—Otra disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Latin del instituto de Zaragoza.

—Otra disponiendo que los catedráticos de universidad, procedentes de la segunda enseñanza, sean considerados como de oposición directa en las cátedras que en la actualidad desempeñan.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala, por jubilación de D. Emilio de la Peña, catedrático de la facultad de Derecho en la universidad de Zaragoza.

—Otra disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Derecho internacional vacante en la universidad de Zaragoza.

—Otra relativa al establecimiento de estudios elementales de industrias y bellas Artes en los institutos.

—Instrucciones para la redacción de los catálogos en las bibliotecas públicas del Estado.

Subsecretaria.—Anunciando hallarse vacante la cátedra de Latin del instituto de Zaragoza.

Anuncio relativo á la expedición de un duplicado de título de licenciado en Medicina.

Escuela especial de veterinaria de Madrid.—Anuncio relativo á matrícula y exámenes de ingreso en esta escuela.

Profesorado de normales.—Real decreto (reproducido) de 6 de agosto modificando el art. 1.º del de 14 de febrero último en lo que respecta al profesorado de los estudios del magisterio de primera enseñanza.

Cometidos algunos errores de copia en la parte dispositiva del real decreto modificando el art. 1.º del de 14 de febrero último, publicado en la Gaceta del 12 del actual, se reproduce á continuación debidamente rectificado.

#### REAL DECRETO

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y oído el consejo del ramo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se modifica el art. 10 del real decreto de 14 de febrero de este año, en lo que respecta al profesorado de los estudios del magisterio, en el sentido de que las plazas vacantes de profesores numerarios de las escuelas normales de maestros ó de maestras, y de pedagogía de los institutos, no cubiertas por traslación, se proveerán, la mitad por oposición entre auxiliares y los profesores y exprofesores interinos ó provisionales actuales de escuelas normales, y la otra mitad por oposición libre.

Dado en Oviedo á seis de agosto de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

(Gaceta 13 agosto).

Profesorado de normales: Real orden de 12 de agosto dictando reglas para el cumplimiento del real decreto del 6 del corriente sobre escuelas normales.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al real decreto de 6 del actual sobre provisión de plazas de profesores de escuelas normales, y con el fin de que la enseñanza de las asignaturas de la sección de Ciencias que el real decreto de 17 de agosto de 1901 establece en las superiores de maestras, pueda darse con la extensión que su importancia requiere:

Teniendo en cuenta que no existe en las normales ninguna profesora que proceda de oposición directa á plazas de dicha sección, y que, por el contrario, están todavía sin celebrarse las oposiciones anunciadas por las reales ordenes de 18 de mayo de 1899 y 30 de octubre de 1900:

Considerando que en el tiempo transcurrido de dichas convocatorias han variado las circunstancias en que las oposiciones habrían de verificarse y los planes de enseñanza á que su anuncio respondía;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que las seis profesoras numerarias que constituyen la plantilla de cada uno de dichos centros de enseñanza se repartan las asignaturas en la siguiente forma:

Una se encargara de la sección de Labores, dos de la sección de Letras y tres de la sección de Ciencias.

2.º Dentro de cada normal tendrá preferencia para la elección:

a) La directora, si fuere de las que adquirieron este cargo por oposición directa.

b) La profesora en cuyo título administrativo conste el nombramiento para la sección que sigue.

c) La mas antigua.

3.º Que como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo primero de esta real orden, se exija la plaza de Zaragoza del concurso de traslado á vacantes de la sección de Letras, anunciado por real orden de 3 de julio último, y se adjudique á la de Ciencias.

4.º Que se anuncien nuevamente á oposición libre las siguientes plazas de profesoras numerarias de Escuelas Normales de maestras, sección de Ciencias.

a) Una en cada una de las de Alicante, Badajoz, Granada, Valencia, Valladolid, Pontevedra, Alava, Cáceres, Oádiz, Ciudad Real, Guipúzcoa, Logroño, Soria, Segovia y Toledo, y dos en la de Salamanca, ya anunciadas, por las reales órdenes de 18 de mayo de 1899 y 18 de julio de 1900 y orden de la dirección general de Instrucción pública de 22 de diciembre de 1899.

b) Una en cada una de las de Badajoz, Santa Cruz de Tenerife, Teruel y Zamora, anunciadas por las reales órdenes de 20 de octubre y 14 de noviembre de 1900 y 30 de enero de 1901, y

c) Una en cada una de las de Burgos, Córdoba, Oviedo, Zaragoza, Avila, Castellón, Murci y Palencia, mitad de las vacantes de esta sección no anunciadas.

5.º Que se anuncien á oposición: entre auxiliares y profesoras y ex profesoras interinas ó provisionales de escuelas normales, una plaza de profesora numeraria de la referida sección en cada una de las normales de maestras de Alicante, Badajoz, Burgos, Córdoba, Granada, Oviedo, Sevilla y Valencia, que son la otra mitad de las vacantes no anunciadas.

6.º El plazo para tomar parte en las oposiciones, será el de tres meses, á contar desde la publicación de esta real orden en la Gaceta.

7.º Las solicitantes deberán acompañar los documentos justificantes de ser españolas, mayores de veinticinco años, y no estar inhabilitadas para ejercicio de cargo público, estar en posesión del título de primera enseñanza normal ó superior, con arreglo al vigente plan de estudios, y de ser ó haber sido auxiliar ó profesora provisional é interina de escuela normal si se presentaren á las oposiciones anunciadas en el párrafo quinto.

8.º Los aspirantes á plazas anunciadas en el párrafo cuarto que ya hubieran presentado sus instancias dentro de los plazos señalados en las reales órdenes de 18 de mayo de 1899 y tengan unidos á ellas los documentos citados en el párrafo anterior, tendrán derecho á tomar parte en las oposiciones que se anuncian en el párrafo cuarto.

Las que habiendo presentado sus instancias en el plazo marcado en la real orden de 18 de mayo de 1899 no estén en posesión del título normal, serán igualmente admitidas, siempre que lo estén en la del superior con arreglo á los planes antiguos de enseñanza.

9.º Que se pida al Consejo de Instrucción pública la propuesta del Tribunal que haya de juzgar estas oposiciones.

10. Los sueldos correspondientes á las plazas anunciadas son los siguientes: 2.500 pesetas anuales el de las de Alicante, Badajoz, Burgos, Córdoba, Granada, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, y de 1.500 pesetas el de las restantes.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1902.—C. de Romanones.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 14 de agosto).

### Universidad literaria de Valencia

Con el propósito de solemnizar el IV Centenario de la fundación de esta universidad, se convoca un certamen nacional, que se verificará en octubre próximo, con sujeción á los temas y premios siguientes:

4. Temas de carácter general relacionado con el establecimiento docente que motiva la solemnidad:

1.º Historia de la universidad de Valencia;

hombres ilustres de la misma é influencia que ha ejercido en la cultura patria.

2.º Qué es actualmente la universidad española y qué debe ser en el porvenir.

Por cada uno de estos temas se ofrece como premio un diploma de honor y mil pesetas en metálico; pero estos premios sólo podrán concederse á trabajos originales é inéditos, escritos en castellano, de extensión proporcional á la importancia de los temas, y de valor absoluto y relativo suficientes, á juicio del jurado, para merecer tan honrosa distinción.

B. Temas de carácter especial relativos á los distintos ramos de la enseñanza:

1.º Estudio crítico de los historiadores valencianos.

2.º Caracteres que presenta el teatro español moderno.

3.º La psicología contemporánea; sus tendencias.

4.º La telegrafía sin alambres.

5.º Estudio práctico del carburo de calcio y del acetileno.

6.º Reformas que, sin menoscabo de la justicia y en beneficio de la clase obrera, convendría introducir en la legislación española relativa á la propiedad individual.

7.º Fundamento y principales tendencias del anarquismo contemporáneo.

8.º Garantías que puede y debe ofrecer la Medicina al discutirse la oportunidad de las intervenciones quirúrgicas que amenazan la vida ó la conservación de partes importantes del cuerpo humano.

9.º La inmunidad en las enfermedades infecciosas.—Estado actual de la cuestión.—Aplicaciones á la Higiene y á la Terapéutica.

10. Pedagogos españoles del siglo XIX.—Ligero estudio de sus doctrinas y sus obras.—Influjo que han ejercido en la pedagogía nacional.

11. Necesidad de crear en España una Pedagogía maternal.—¿Cómo pueden contribuir las maestras á formar y extender tan útil ciencia?

12. La educación desde el punto de vista de la lucha por la vida.—El utilitarismo en educación.

13. Verdadero fin y carácter de la escuela primaria.

14. Importancia del dibujo geométrico en las artes é industrias.

15. El naturalismo ante las artes decorativas.

16. Medidas y reformas que se imponen para abrir los mercados interiores y exteriores á los productos nacionales.

Por cada uno de estos diez y seis temas se ofrece como premio un diploma medalla de oro, que concederá el jurado á los trabajos que por su mérito absoluto y relativo lo merezcan, y que además sean originales é inéditos, y estén escritos en idioma castellano. El jurado podrá conceder, además, dos accésits, por cada premio, á los trabajos que sigan en mérito, consistentes en diplomas medallas de plata y de bronce; siendo condición indispensable para obtener los accésits que el autor consigne en el sobre de la plica cerrada que aspira también á estos últimos.

### CONDICIONES GENERALES

1.º Podrán tomar parte en el certamen todos los españoles, sin limitación alguna, y precisamente para hacerlo asequible á toda clase de capacidades y afecciones, se establece la posible variedad en los temas.

2.º Los trabajos que opten á los premios ofrecidos habrán de presentarse, sin firma ni indicación alguna de autor, en la secretaría de esta universidad, antes de las catorce del día 30 de

septiembre próximo, y no serán admitidos los que se presenten con posterioridad.

3.º Cada trabajo expresará en la portada ó encabezera el tema á que se refiere, y llevará un lema que será para distinguirlo de los demás que puedan optar al mismo premio.

El autor consignará por escrito su nombre, apellido y doncellillo, dentro de un sobre cerrado que lleve escrito en su parte exterior el mismo lema que el trabajo, y que se presentará con éste en la secretaría de la universidad para que pueda ser abierto y proclamado el nombre del autor, si obtuviese premio, en la sesión solemne que al efecto se celebre.

4.º Los trabajos que no se presenten en esta forma, y aquellos cuyos autores se den á conocer antes de dictar su fallo el jurado, serán eliminados del certamen y perderán todo derecho á los premios ofrecidos.

5.º Para apreciar el mérito absoluto y relativo de los trabajos que se presenten al certamen, la junta organizadora del centenario los clasificará en grupos determinados por los distintos ramos de la enseñanza, y nombrará para cada grupo de trabajos un jurado, compuesto de tres profesores numerarios pertenecientes á los establecimientos públicos del distrito universitario en que se dé oficialmente la enseñanza á que los trabajos se refieren.

6.º El fallo del jurado será inapelable y se dará á conocer en sesión pública y solemne, que se convocará al efecto por medio de la prensa periódica de la ciudad.

En dicha sesión se abrirán las plicas que llevan los mismos lemas que los trabajos premiados, se publicarán en el acto los nombres de los autores de éstos y se inutilizarán, sin abrirlos, todas las demás plicas que se hayan presentado.

7.º Los autores de los trabajos premiados conservarán la propiedad intelectual de los mismos, pero no tendrán derecho alguno á reclamar el ejemplar impreso ó manuscrito que hayan presentado para el certamen.

8.º Los premios que no se recojan dentro de los tres meses siguientes á la sesión solemne en que se haga pública su adjudicación, se entenderán renunciados y no podrán reclamarse con posterioridad.

9.º Cualquier duda ó reclamación que se suscite con motivo del certamen ó de sus incidencias será resuelta sin apelación alguna por la comisión organizadora del centenario.

Valencia 26 de junio de 1902.—El rector, Manuel Cendra y Plá.—El secretario general, Fernando Reig y Flores.

(Gaceta 23 julio).

### Universidad Central

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Teniendo en cuenta lo prevenido en las órdenes de la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública y Bellas artes de 14 y 19 de febrero último, lo solicitado por varias oposiciones á escuelas vacantes en este distrito universitario, cuyos ejercicios se están verificando actualmente, y lo resuelto por la expresada subsecretaría en 13 del actual, disponiendo se agreguen á dichas oposiciones las plazas de maestras regentes de las escuelas superiores graduales anejas á las normales de maestras de Guadalajara y Ciudad Real, este rectorado ha resuelto eliminar del concurso de ascenso, anunciado en la Gaceta de Madrid de 29 de marzo último, la mencionada regencia de Ciudad Real.

Lo que se anuncia para conocimiento de los concurrentes á este plan.

Madrid 18 de agosto de 1902.—El rector, doctor Francisco Fernández y González.

(Gaceta de 14 de agosto)

### JUNTAS PROVINCIALES

**Santander.**—En la última sesión se acordó aprobar las diez actas de la elección de habilitados de los maestros, nombrando para los partidos de Castro Urdiales, Laredo, Ramales y Santofía, á D. Valeriano de la Peña; para los de la capital y Torrelavega, á D. Severiano Gómez y Gómez; para los de Cabuérniga, Potes y San Vicente de la Barquera, á D. Sergio José González, y para el de Reinoses, á D. Arceli de Irún; quedó sobre la mesa el acta del partido de Villacarriedo, que se forme expediente gubernativo á una maestra y un maestro del ayuntamiento de Ampuero, al maestro de San Martín de Elinos y á otro del ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, aprobar las propuestas de resultados de concursos anteriores, ó sean, segunda del de septiembre de 1901 y tercera de los de marzo de 1901 y septiembre de 1900, cuya lista daremos á conocer.

### Boletines Oficiales

**Lérida.**—El B. O. publica un anuncio de la Junta provincial de Instrucción pública, convocando á elección de habilitado de los maestros del partido de Viella, para el día 27 del actual.

### NOMBRAMIENTOS

**Oviedo.**—Por virtud del concurso único de octubre de 1901, este rectorado nombró en propiedad para las escuelas que se expresan á las maestras que á continuación aparecen.

Doña Florentina Quirós Meéndez, para Ubiés; doña Fructuosa Alvarez Zarracina, para Caldone; doña Petra López Fidalgo, para Pillarmo; doña Asunción Vázquez Vega, para Villayón; doña Celia Vázquez Miyar, para Tifana; doña Avelina Margarita Miranda Muñis, para Lleres; doña María Covadonga Díaz Rubín, para Prais; doña Fe Herrans Bernal, para Almurfe; doña Consuelo Herrans Bernal, para Cezana; doña Modesta García y García, para San Martín de Podes; doña Margarita Segurado Porras, para Novellana; doña Francisca Novo Amor, para Zardon; doña María del Pilar Novo Amor, para Sograndio; doña María Esperanza Gutiérrez Rodríguez, para Berodio; doña Benorina Zapico López, para Proscina; doña Celia Moradillos Torres, para Sotres; doña Lidia Galende Fandín, para Osunedo; doña Raimunda Sambrina Blanco, para Conforcos; doña Aurelia Garea Moyano, para Pedroveys; doña Priscila Laruelo Gonzalez, para Santa Eulalia; doña María Gómez Boix, para Tablado; doña Juliana González Fernández, para Lomes Argancinas; doña Alejandra Barrero Rodríguez, para Selce Fornelle; doña Laura Concejo Toral, para Muriellos; doña Enriqueta de la Fuente, para La Juncar; doña María Aurora García Alvarez, para San Martín de Ondes; doña Teófilas Ballon Sarasate, para Veneros; doña Amalia Delfina Díaz, para Paraja Ollelo; doña María del Pilar Nava Forcayedo, para Reilanos; doña Francisca López Notario, para Castrión; doña María Rivero Prieto, para Oteda; doña María Alonso Oima, para Muñalén; doña María Ignacia González y González, para Collada; doña Hortensia Riera González, para Sobrado; y doña Amparo García Prada, para Miño.

(B. O. 29 julio.)

**Navarra.**—Han sido nombrados maestros: de Navasoaña, D. Emilio Ruiz; de Ustarroz, D. Vicente Pérez; de Villanueva de Jerri, D. Juan Tomás Sáez; de Inza, D. Lino Martínez; de Eizabár, D. Anselmo de Inza; de Echagüa, D. Enrique Molitó; de Ayerbe, D. David Pulido, y de Frivás, D. Antonio Alonso del Castillo.

**Granada.**—D. Antonio Euden Martínez, auxiliar de la escuela graduada de Málaga; D. Juan Bueno Obica, auxiliar de la escuela graduada de Granada; D. Juan Vela Vélchez, de Adra (Almería); don Juan García Magariño, de Baza (Granada); doña María de los Dolores Martínez Solís, de Algarrobo (Málaga); doña Mercedes de Castro Jiménez, de Pozo Alcón (Jaén); doña María Rosa Planells y Andreu, de Baños (Jaén); doña Patrocinio Ortega, de Gaucín (Málaga); D. Roque Bellido Garcés, de la superior de Almería; D. Eduardo Lorenzo Fernández; escuela del Hospicio de Granada; D. Félix Olivares Sáiz, de Pozo Alcón (Jaén); D. Vicente Correa y Hurtado, de Casarabonela (Málaga), y de Ambrós, D. Antonio López Morales.

### CRONICA DE OPOSICIONES

**Toledo.**—Han terminado los ejercicios de oposición á escuelas de niñas vacantes en esta provincia, con el resultado siguiente:

Núm. 1, Doña Antolina Sella Morejón, que eligió Torre de Esteban Hambrán; núm. 2, Nicolasa Vargas, la de Oñas del Rey; núm. 3, María del Consuelo Gómez de Agüero, la de Mascaraque; núm. 4, Asunción Pleyán, la de Villasequilla; número 5, Ruperta Precia los, la de Calzada de Oropesa; núm. 6, Manuela Benites Hijos, la de Borox.

### SECCION BIBLIOGRAFICA

*Guide de l'Instituteur. Organisation pedagogique des ecoles primaires publiques.*—Marselle.

Es un folleto de grande utilidad para quien desee hacer un estudio minucioso de la organización de las escuelas primarias en Francia. Agradecemos el envío.

*Sobre la mezcla de pimentón y aceite*, por el Ilustrísimo Sr. D. Angel Pulido, director general de Sanidad.

Esta obra, que consta de más de 600 páginas y va ilustrada con multitud de cuadros gráficos, es una información verídica y minuciosa, hecha sobre el terreno, de todo lo que se relaciona é interesa con la cuestión hoy palpitante «Sobre la mezcla de pimentón y aceite».

Ojalquiera que sea la resolución que el gobierno tome en este asunto, siempre resultará que el doctor Pulido, con una actividad y un celo ejemplares, ha realizado una obra excelente, digna de las mayores alabanzas.

La información, con examen crítico de razones, está hecha desde el punto de vista higiénico, químico, agrícola, industrial, mercantil, moral, legal y político. Es, pues, una obra completa y por muchos conceptos admirable.

*Historia de la Literatura*, por Guillermo Jünemann. Concepción (Chile).

Es un libro muy apreciable por la forma en que se desenvuelve la materia y por los conocimientos que revela el autor. Tratando de nuestros clásicos; los estudia, los conoce, mas no llega á comprenderlos.

### SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

Doña Policarpa Gómez Raguera, maestra de Mambias (Ávila).

D. Vicente Miguel Blasco, maestro de Las Casas (Soria).

D. Celedonio Delgado, maestro de la escuela de patronato de Valdemoro (Madrid).

El esposo de doña Encarnación Galva, ilustrada maestra de la escuela del Ateneo de Salamanca.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

### DEL MINISTERIO

La situación de pagos hasta ayer era la siguiente:

Se adeudaban los haberes de mayo y julio en Nules, San Mateo y Segorbe, de la provincia de Castellón y Castropol (Oviedo).

Se adeuda el mes de junio en Belorado, Sedano y Villarcayo (Burgos); Hervás (Cáceres); Sigüenza (Guadalajara); Celanova y Viana del Bollo (Orense), Avilés, Belmonte, Canas de Tinea, Lnarca, Pravia y Siero (Oviedo), y Castro Urdiales (Santander).

La consignación de julio se ha girado á todos los partidos, menos los que siguen:

Hellín (Albacete); todo Burgos; Coria y Hervás (Cáceres); Arceife, Guía, Laguna, Orotava y Santa Cruz de la Palma (Canarias); Lucena, Morella, Nules, San Mateo, Segorbe y Vivar (Castellón); Arnia, Retansos y Carballo (Coruña); Atienza, Briboga, Molina y Sigüenza (Guadalajara); todo Lago; Gaucín (Málaga); todo Orense; todo Oviedo, menos la capital; todos los partidos de Pontevedra, Palencia y Santander; Carmona y Eciija (Sevilla); toda Soria y Tarragona; Albaida, Aleira, Ayora, Obelva, Ohiva, Enguera, Gandía Jativa, Ontenient, Requena, Sagunto, Sueca, y Torrente (Valencia); Valcrista la Buena (Valladolid); Puebla de Sacabria y Zamora (Zamora).

En las nóminas que se han despachado han sido dados de baja varios maestros y maestras por defectos de documentación.

Las principales faltas que se vienen cometiendo son no acompañar certificado del servicio militar, falta de copias del título profesional ó del administrativo ó de las órdenes de cree, traslado, etcétera.

Nada se ha hecho aún del reglamento de posesión de escuelas, y parecen confirmarse nuestros informes de hace días en el sentido de que no prosperará lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública.

### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Barcelona

Doña Virginia Fernández Cormenzana y Vich ha tomado posesión del cargo de maestra interina de la escuela de niñas de San Sardina (Barcelona), y doña Catalina Pliwet y Mulet tomó igualmente posesión, como propietaria de la escuela del Pla de na Tosa.

#### Distrito de Madrid

Le ha sido admitida la renuncia á la maestra de Carmena (Toledo), doña Agustina Romero.

—Ha sido nombrado maestro en propiedad de la escuela de niños de Torrecuadrada de Molinos (Guadalajara), D. Arsenio Ouenes.

—La directora de la escuela normal de maestras de Guadalajara ha comunicado al ayuntamiento de dicha capital hallarse vacante la auxiliar voluntaria de la escuela práctica.

—Han tomado posesión en propiedad de las escuelas de Mondéjar é Illana (Guadalajara) doña Olalla Gonzalo y doña Asunción Arsuaga.

-El rectorado de este distrito ha expedido nuevo título administrativo, por extravío del anterior, á D. Eduardo Talamante, maestro interino de Navas de Oro (Segovia).

-El maestro nombrado para Aldeanueva comu- nica á la Junta de Instrucción pública de Segovia que no ha tomado posesión por no existir en el pueblo casa escuela ni habitación para el profesor.

-Por la Subsecretaría del ministerio de Instruc- ción pública han sido autorizados D. Manuel de la Roca y Calderón, para practicar la reválida del grado normal con arreglo al plan antiguo de estu- dios, y D. Rogelio de los Heras y Buriel, para eje- cutar la elemental del mismo plan de estudios.

-En la normal de maestros de Madrid se han recibido los siguientes títulos para su entrega á los interesados:

Normales: D. Teodoro Saavedra y Ruiz, D. Aquilino Betegón y Lorenzo, D. Rafael Cruz y Pérez, D. Paulino Saldaña y Alonso, D. Domingo Martí- nes Berrondo, D. Francisco Pereira y Bote, don Antonio González y López, D. Aurelio Gadea y Rabio, D. José Illana y Jiménez y D. Jesús Gómez y San Martín.

Superiores: D. Félix Esteban y Bragado.

Elementales: D. Lázaro Mendoza y Crespo y don Florencio Jiménez y Martín.

-Ha sido nombrado maestro sustituto de la escuela de Ecamilla (Guadalupe) D. Casimiro Videl y Rejidor.

-Ha sido nombrado maestro de la escuela pú- blica de Camarma (Madrid) D. Gregorio Vitoras Fernández.

-Ha cesado en la escuela de Pajares de Pedra- na (Segovia) D. Román Peñas.

### Distrito de Oviedo

Han sido nombradas, en virtud de oposición, doña Luisa Pumariega, para el cargo de regente de la escuela graduada aneja á la normal de Ovie- do; doña María Ecod Heydeck, para auxiliar de la misma escuela, y doña Rosalía del Campo, para la escuela superior de niñas de Gijón.

### Distrito de Salamanca

Ha sido nombrada profesora provisional de la escuela normal superior de maestras de Salaman- ca, con el haber anual de 2.500 pesetas, doña Ma- ría Patrocinio Esteban Pérez.

-Por la superioridad se ha dejado sin efecto el nombramiento hecho á favor de doña Gossala Ro- sa Sactos, de auxiliar interina de la escuela gra- duada aneja á la normal de maestras de Salaman- ca, habiendo el lo nombrada para este cargo doña María del Rosario Cilleros Hernández.

-A doña Saturnina Blázquez Fernández se ha concedido rehabilitación para que pueda volver á ejercer la enseñanza con los mismos derechos que tenía cuando renunció la escuela de niñas de Villavieja (Salamanca).

### Distrito de Santiago

Se han cursado á la superioridad los expedien- tes de D. Fernando Merino, maestro de Riobarba (Lugo), y de D. Ricardo González, maestro de Sa- moa, en solicitud de que se les otorgue una escue- la de 25 pesetas con arreglo al decreto de 31 de mayo último.

### Distrito de Sevilla

La Gaceta de Madrid correspondiente al día 9 del actual publica un anuncio de la alcaldía cons- titucional de Montoro (Córdoba), disponiendo se abra un nuevo concurso para adquirir en arren- damiento una casa con destino á escuela.

-Ha tomado posesión del cargo de auxiliar in- terino de la escuela del primer distrito de Nerva (Huelva), D. Antonio Villaiba.

### Distrito de Valencia

A propuesta del ayuntamiento de Alicante, han sido nombrados vocales de la Junta local de pri- mera enseñanza, los señores D. Rafael Pastor Charques, en concepto de concejal, y D. Rodolfo Izquierdo Pérez, D. Sebastián Cl.í, D. José Torre- grossa Arques, D. Cristóbal Pacheco Vassallo, don Antonio Mandado López y D. Manuel Baza Pé- res, como padres de familia.

-Ha tomado posesión de la escuela de niños de Benilloba, D. José María Pérez; de Aguas, don Juan Bautista Mas, y de la de niñas de Salinas, doña Adela Navarro Cavopio; todas estas escuelas en la provincia de Alicante.

### Distrito de Valladolid

Se han recibido en la delegación de Hacienda de Valladolid los libramientos del partido de Valoria la Buena correspondientes á los meses de marzo, abril, mayo y junio, y los de los partidos de Me- dina, Rioseco, Mota, Nava del Rey, Tordesillas, Peñafiel, Olmedo y Villalón, correspondientes á los meses de mayo y junio.

-Doña María Gómez ha sido nombrada maestra interina de la escuela mixta de Arrabal de Mérida.

-Ha comenzado á publicarse en Santander un nuevo colega profesional titulado *La Unión del Magisterio*.

Le deseamos largos años, de vida y muchas suscripciones.

### Distrito de Zaragoza

Ha tomado posesión de la escuela de niñas de Torres de Berrolén (Zaragoza), doña Lucía Alcolea.

-El maestro de Salvatierra (Zaragoza), D. Pláci- do Paramar, ha sido trasladado, por disposición del rector, á la escuela de niños del barrio de Al- fucea en la misma ciudad.

-Ha sido cursado al rectorado del distrito el ex- pediente promovido por doña María Montes, maestra de Matute (Logroño), en el que solicita una de las escuelas de 225 pesetas vacantes en esta pro- vincia, como comprendida en el artículo 5.º del real decreto de 31 de mayo último, y el de doña Carmen González de Garay, que lo es de Arenza- na de Abaj, en la misma provincia.

-Por el rectorado de este distrito ha sido nombrada doña Justa Jiménez Baza maestra de la escuela de niñas de Movera (barrio de Zaragoza).

-Ha renunciado á la escuela de niñas de San Martín del Río (Ternel), la maestra recientemente nombrada, doña María Pascual.

-El ayuntamiento de Boltaña (Huesca) acordó crear dos escuelas de 250 pesetas de sueldo cada una, con objeto de que los niños de los pueblos anejos á la citada villa puedan recibir la instruc- ción conveniente, que la en actualidad no reciben por la distancia que media de las aldeas respecti- vas á la que existe en Boltaña.

-En la secretaría de la Junta provincial de Ins- trucción pública de Zaragoza se presentaron á re- coger documentos los maestros D. Espiridión Mendoza, D. Alejandro Ribio, D. Felipe Pérez, doña Josefa Bernal, doña Antonia Cartero y doña Micaela Berdier.

-Ha sido nombrada maestra de Torres de Ber- rullén doña Lucía Alcolea.

-Han tomado posesión de sus cargos los maes- tros de Movera D. Tomás de Ascocha y doña Jus- ta Jiménez, y de Gurrupinillos don Ventura Ruiz.

-El director de la escuela normal de maestros de Zaragoza D. Gregorio Herranz, ha sido nombra- do comendador de la orden civil de Alfonso XII, por méritos contraídos en la enseñanza.

-Ha sido nombrado maestro de Erla (Zarago- za) D. Pablo Hernández.

### Crónica general

Martes 12.-El rey ha salido en la mañana de hoy de Oviedo para Avilés. En esta población per- manecerá hasta las nueve de la noche, en que con- tinuará su viaje por mar con dirección á Santan- der, llegando á la capital montañesa el miércoles á las diez de la mañana.-Entre los asuntos de que se ocuparon los ministros en el Consejo celebrado ayer, figura la exposición que los preladados reu- nidos en el Congreso Católico de Santiago han ele- vado al rey, en la que parece se hacen cargos á la prensa por sus campañas y al ministro de Instruc- ción pública por sus reformas. El gobierno acordó dar publicidad á la referida exposición.-Se ha desmentido por el ministro de Hacienda la noti- cia de que se trata de encargar del servicio de lo- terías á la Compañía Arrendataria de Tabacos - Procedentes de Lisboa han llegado á esta corte en tren especial 576 excursionistas portugueses. - Los libertarios de Madrid proyectan celebrar el próximo domingo un meeting para pedir la liber- tad de los detenidos con motivo de los desórdenes ocurridos en las últimas reuniones celebradas por aquellos elementos. - En Jerez de la Frontera se ha celebrado una sesión anarquista por el Centro de estudios sociales titulado «El Progreso». Todos los oradores dirigieron rudos ataques á los repu- blicanos y socialistas. - Con extraordinaria anima- ción han dado principio en Palma de Mallorca las obras del derribo de las murallas.

Extranjero: El rey de Inglaterra ha hecho do- nación al Estado del Palacio Real de Osborne, que será convertido en casa de convalecientes pa- ra los oficiales de Ultramar cuya salud haya su- frido la epidemia cólerica con caracteres alarman- tes. El número de defunciones diarias en la capi- tal, se aproxima á 40, y más de 200 en provincias.

Miércoles 13.-El Sr. Sagasta recibió ayer á la comisión de concejales de Murcia, ofreciéndoles resolver la cuestión del pimienta sin prejuicios de ningún género, en momento oportuno, y tratar de este asunto en el próximo Consejo.-Se ha ordenado formar un presupuesto de gastos para enviar á Barcelona, cuando se restablezca la nor- malidad, 160 agentes de orden público equipados, con sus jefes correspondientes.-Continúan reci- biéndose numerosas adhesiones para el meeting que se ha de celebrar el próximo domingo para pedir cese el estado anormal de Barcelona.-En el ministerio de la Gobernación se ha recibido un telegrama del gobernador de Oádiz participando haber terminado la huelga de obreros salineros.- Con gran solemnidad se ha celebrado en Palma de Mallorca el acto de la colocación de la primera piedra para construir un edificio destinado á escuela modelo municipal.-Comunican de Tarifa, que cerca del bajo Los Obesos, ha encallado el vapor inglés *Hidra* con cargamento de petróleo. Se cree que se podrá salvar el vapor, arrojando al agua el cargamento.

Extranjero: Las fuerzas insurrectas de Haití han destruido por completo la población de Petit-Goave, quedando más de 4.000 personas sin hogar y sin alimentos.-El presidente de la República de Francia ha indultado á un farmacéutico que, víctima de un error judicial, se le condenó, á pesar de sus enérgicas protestas, á trabajos for- zados en Nueva Caledonia, en donde ha pasado veintidós años.-El czar de Rusia ha ordenado que sean puestos en libertad todos los estudian- tes que están recluidos en prisiones á consecuencia de los desórdenes ocurridos en Moscú en febrero último.

# PROPUESTAS

## Universidad de Barcelona

Habiéndose cometido un error en la propuesta formulada por este rectorado para la provisión por concurso de traslado de las escuelas públicas elementales de niños, vacantes en este distrito universitario, cuya propuesta fué publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de junio último, este rectorado ha acordado publicar la relación modificada para que llegue á conocimiento de los interesados.

### Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.100 pesetas

1	D. Francisco Vives Buldó, <i>Montblanch</i> .....	1.100—9, 11, 9
2	José Gómez Rodríguez, <i>Arenys de Mar</i> .....	1.375—9, 4, 6
3	Esteban Buequets y Capdevila, <i>Ulldecona</i> .....	1.100—40, 8, 13
4	Roque Grané Valls.....	> 8, 10, 19
5	Narciso Bolz.....	> 5, 10, 18
6	Sebastián Gené Soler.....	1.375—80, 1, 4
7	Esteban Lugo Mena, <i>Ibiza</i> .....	1.100—18, 3, 18
8	José Pons Rue.....	1.100—26, 2, 18

*Aspirantes excluidos.*—D. Nemesio Varga Maestro, D. Agustín Navarro, D. Pascual García de Mingo y D. Juan Gamundi, por no hacer constar la declaración del art. 25.

D. Lorenzo Jou Olla, D. Buenaventura Amigó, D. Pedro Cardona y don Pablo Roig, por no llevar tres años desde la escuela en que solicitan.  
Barcelona 1.º de agosto de 1902. — P. D., El vicerrector, *Lorenzo Benito*.

## Universidad literaria de Valladolid

### PRIMERA ENSEÑANZA

Propuesta para la provisión por concurso especial de traslado de una escuela de niños, vacante en esta capital, con la dotada con el sueldo de 2.000 pesetas emolumentos.

1	D. Pedro Redondo Población, <i>La anunciada</i> .....	2.000—17, 9, 11
2	Juan Bautista Marín Fernández.....	> —15, 1, 4
3	Mateo del Brío y Juan.....	2.000—83, 2, 3
4	Santiago García Rivero.....	> 14, 1, 3
5	Manuel Lazo Real.....	> 24, 7, 10

*Excluido.*—D. Urbano Minguenza Arranz. El sueldo de 2.000 pesetas solo es computable para concursar escuelas en Madrid. (Art. 81 del reglamento de 6 de julio de 1900.)

Las anteriores propuestas se publican de conformidad á las disposiciones vigentes, para que los interesados ejerziten los derechos que les concede los artículos 85 y 86 del reglamento de 6 de julio de 1900.

Valladolid 6 de agosto de 1902.—El rector, doctor *Julio Vicente Sagarra*  
(*Gaceta* de 10 agosto).

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Rámamo. O. de H. Enviados libros; mande como guste.

Sada. V. J. Idem íd. Los no enviados están en prensa.

Na alcarnero. L. Z. Conformes.

Pamplona. L. A. Se le escribió.

Bilbao. J. P. Puesto proporcionarle cualquier libro extranjero de trabajo manual que desee.

Sevilla. E. C. Se le escribió.

M. O. Vea la última edición del Diccionario de la Real Academia y hallará los nombres de los meses con minúsculas; á eso nos atenemos.

Grajos. S. G. S. Se le escribió.

Santa Cruz de la Salceda. D. D. A. Se le escribió.

Mallavia. J. M. Mil gracias.

Carrascosa de Hueso. S. N. Enviado libro de Pestalozzi; anotado pago.

Nacimiento. C. F. Se le contestó.

Manjerrés. F. V. Idem íd.

Zaragoza. J. B. Idem íd.

Murillo de Río Leza. A. C. Idem íd.

Villatresmil. M. A. Idem íd.

Monreal del Campo. I. A. Idem íd.

Zuza. R. D. Rebidida y presentada.

Villasandino. F. V. Se le contestó.

Valverdón. B. C. Idem íd.

Salamanca E. G. Idem íd.

La Toba. Idem íd.

Salamanca. P. D. Se le escribió.

Madrid. M. C. Compartimos el dolor que le aflige; mil gracias.

Onteniente. B. G. Presentóse instancia en la oficina correspondiente.

Millmarcos. D. Ch. Se le escribió.

Linares. A. D. Idem íd.

Trabajo del Camino. V. P. Recibida libranza. Se le envía recibo duplicado.

Tarragona. G. B. Anotada suscripción.

Cáceres. O. B. Anotado pago.

Cuenca. R. S. Recibida libranza.

Canillejas. P. V. Anotada nueva residencia.

Rebollar. E. F. Anotada suscripción.

Navia. J. O. Se le escribió.

Ortigueira. J. L. Idem.

Serra de Fuertes. J. M. Idem.

Valverdón. D. L. El 25 en todo.

Tarasa. P. B. Esperamos cumpla en la forma prometida.

Jaraco. V. Ll. Sí, señor; un año por cada 30 pesetas que se empleen.

Cantillana. J. P. de la O. Tienen atribuciones para vedarlo ó consentirlo.

La Rúa. E. S. La contabilidad del Estado exige á todos las cuentas trimestrales; sería una excepción difícil de lograr.

Recar. P. B. No hay nada del asunto; se dejará para octubre.

Prat de Llobregat. C. S. Hay presunciones de que para octubre se levantará esa suspensión; costará una peseta.

Valencia. J. A. Debe pedir la certificación al ministerio, en papel de peseta, autorizando á una

persona para recogerla; cuesta cinco pesetas y varios viajes.

Valle Abdalajis. F. M. La carta se ha recibido, pero la libranza no.

Horcajo de las Torres. J. S. No dan más que dos reales diarios; sólo puede convenir á quien tenga casa en Madrid.

Codes. V. N. Se le escribió.

Astón. E. M. Recibida; gracias.

Santa Ana S. A. Anotada suscripción.

Larrauri. A. M. Idem íd.

Aleconra. A. V. Anotado pago y enviados impresos.

Brañoseca. A. B. Anotado pago.

Aldeanueva de Figueras. I. B. E. Anotada suscripción.

Ca de Balguer. I. A. Idem íd.

Cabañas. H. V. Anotado cambio temporal de residencia.

## PERMUTA

La desea un maestro de la provincia de Santander con 825 pesetas de sueldo, 175 pesetas de aumento voluntario, retribuciones, gratificación por adeltos y 75 pesetas de alquiler de casa. El pueblo se halla próximo á la costa y goza de un clima templado y saludable.

Dará razón D. Mariano Pajares; por Torrelavega, en Sopena (Santander).

8-1

## SERVICIOS

### DE LA

## COMPANÍA TRASATLÁNTICA

### LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y de Cádiz el 23 de cada mes, directamente para Casablanca, Masagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, regresando á Barcelona por Santa Cruz de Tenerife, Cádiz Málaga (facultativa), Alicante y Valencia.

Llegada á Las Palmas de Gran Canaria, el 26 de cada mes.—Salida de ídem íd., el 27 á las 10.

Llegada á Santa Cruz de Tenerife, el 27 á las 15.—Salida de ídem íd., el 28 á las 18.

Llegada á Santa Cruz de la Palma, el 29 á las 6.—Salida de ídem íd., el 29 á las 18.

Llegada á Santa Cruz de Tenerife, el 30 á las 6.—Salida de ídem íd., el 1.º á las 10.

Llegada á las Palmas de Gran Canaria, el 1.º á las 15.—Salida ídem íd., el 1.º á las 18.

### LÍNEA DE CUBA Y MÉJICO

*Servicio del Norte.* Servicio mensual á Veracruz, saliendo de Bilbao el 16, de Santander el 19 y de Coruña el 20 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Combinaciones para el litoral de Cuba, Isla de Santo Domingo, Centro América y Norte y Sur del Pacífico.

*Servicio del Mediterráneo.* Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 25, de Málaga el 27 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New York Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje y carga para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

### LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, S. banilla, Puerto Cabello y la Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje y carga para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana.

### LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 8, el 5 de Málaga y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

### LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 26 de mayo y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Masagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

### LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes.  
Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facilidad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

**Aviso importante.**—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Imprenta Moderna. Calles, 4.—Madrid.